



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Pertenencia Agrario Rural
Demandante:	Álvaro Zapata Herrera
Demandado:	Alberto Yepes Vanegas y otros.
Radicado:	630013103002-2019-00319-00
Asunto:	Ordena Vincular

El artículo 290 del Código General del Proceso señala que debe notificarse personalmente entre otros eventos: “...A los terceros y a los funcionarios públicos en su carácter de tales, la del auto que ordene citarlos...”

Que la Agencia Nacional de Tierras en el documento No. 96 del expediente digital advierte que esta adelantada procedimiento administrativo de clarificación de la propiedad respecto del bien inmueble que es objeto de la pretensión de usucapión en este asunto y que corresponde a “*Lote Villa Gladys*”, el cual forma parte de uno de mayor extensión denominado Hacienda la Arboleda, identificado con MI No. 280-161911.

Dado el interés que le asiste a la referida entidad pública en las resultados del proceso del asunto, se dispone VINCULARLA con el fin de que ejerza su derecho de contradicción y defensa, puesto que el bien inmueble que se pretende usucapir, también es objeto de una actuación administrativa de clarificación a la propiedad según el trámite señalado en el decreto ley 902 de 2017.

Por lo tanto, se ordena por secretaria notificar conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en el buzón de notificaciones judiciales de la Agencia Nacional de tierras, la correspondiente demanda, anexos y enlace de acceso al expediente digital a quien se le otorga un término de 20 días para que emita los pronunciamientos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8565589983969f72198fea18e2a71785ef4721d51257aa73954723b73e2bcb3c**

Documento generado en 07/03/2024 02:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>